



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001204-02

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a la consecución de un acuerdo con los Grupos Parlamentarios de la Cámara, los Ayuntamientos y Diputaciones y los profesionales de la sanidad para reforzar la Atención Primaria en nuestra Comunidad y para requerir al Gobierno de España la adopción de una serie de medidas que permitan contar con el número de especialistas médicos y de enfermeras necesarios para dar respuesta a las necesidades en los próximos treinta años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 283, de 21 de septiembre de 2021.*

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001204, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a la consecución de un acuerdo con los Grupos Parlamentarios de la Cámara, los Ayuntamientos y Diputaciones y los profesionales de la sanidad para reforzar la Atención Primaria en nuestra Comunidad y para requerir al Gobierno de España la adopción de una serie de medidas que permitan contar con el número de especialistas médicos y de enfermeras necesarios para dar respuesta a las necesidades en los próximos treinta años, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 283, de 21 de septiembre de 2021, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

A.- Seguir avanzando en la consecución de un acuerdo con los Grupos Parlamentarios de la Cámara, los Ayuntamientos y Diputaciones y los profesionales de la sanidad, sin condiciones previas ni excusas, para reforzar la Atención Primaria en nuestra Comunidad, sobre la base de los siguientes principios:

1. Garantía de asistencia presencial médica y de enfermería en todos los Centros de Salud y consultorios locales de la red, según la norma.
2. Compromiso de no reducción de recursos sanitarios del medio rural para trasladarlos al medio urbano.
3. Desarrollo de la cita previa en el medio rural, mediante un sistema de atención personal al usuario.
4. Adaptabilidad de las medidas que se acuerden a cada zona básica de salud, para su puesta en marcha con el consenso de los profesionales y de los ayuntamientos.
5. Potenciación del uso de tecnologías de la comunicación para facilitar la coordinación entre los Centros de Salud y los Hospitales de referencia.
6. Aumento de la capacidad de resolución de Atención Primaria, dotando a los centros de salud de mayor capacidad diagnóstica, y desarrollando totalmente la historia clínica de Área.
7. Mejora de las emergencias sanitarias en el medio rural con un mayor número de Soportes vitales avanzados y básicos y la puesta en marcha del transporte sanitario aéreo nocturno.



8. Refuerzo del sistema de transporte a la demanda, para una más completa adaptación a las características de cada zona básica de salud.
9. Mejora de las condiciones de contratación y laborales de los profesionales sanitarios eventuales en el SACYL hasta situarlas entre las mejores del Sistema Nacional de Salud.

B.- Requerir del Gobierno de España:

1. Una convocatoria extraordinaria MIR de Medicina Familiar y Comunitaria para absorber la bolsa de grado de medicina que no puede ser contratado por la administración pública al no contar con título de médico especialista.
2. La agilización, manteniendo los estándares de calidad, de los procesos de homologación de títulos de especialista sanitario no expedidos en la Unión Europea.
3. El impulso de un acuerdo con las fuerzas parlamentarias nacionales para redactar un Plan Nacional de Especialistas Sanitarios que permita contar con el número de especialistas médicos y de enfermeras necesarios para dar respuesta a las necesidades en los próximos 30 años".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez